



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

Adp

ORD. N°: 4515 /

ANT.: ORD N° 4799 de fecha 21.04.2014 de Director SERVIU Metropolitano
ORD N° 2197 de fecha 14.05.2014 de SEREMI RM
ORD N° 9384 de fecha 24.08.2015 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza aumento plazo de comodato de inmueble SERVIU ubicado en Parque Metropolitano, comuna de Recoleta

SANTIAGO, **14 SEP 2015**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ORD N° 2197 citado en ANT., este servicio autorizó el otorgamiento en comodato a favor de la organización **Corporación Nacional Forestal - CONAF un inmueble de 1.600,00 m2, s/rol** ubicado en Camino Público s/n del Parque Metropolitano en la comuna de Recoleta por un plazo de **excepcional superior a diez años**, con la finalidad de postular a fondos regionales para la construcción de base de brigada. Sin embargo, tal como detalla en su ORD N° 9384, dicho plazo es insuficiente para autorizar los recursos necesarios para la inversión, razón por la cual se solicita aumentar el periodo de vigencia del comodato.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente en aumentar el plazo del comodato en cuestión por un plazo de **treinta años (30)**, dando así cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

[Handwritten signature]
CCR/MGG/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



N° INT. 1842

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bienes no prescindibles los inmuebles que se individualizan a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
11843	RECOLETA	PARQUE METROPOLITANO	CONAF	T-1850	1.600 m2	-----	4.288 UF
Dirección	CAMINO PUBLICO S/N° CERRO SAN CRISTOBAL						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio de ORD: N°53/2015 del 26/05/2015, la entidad denominada "Conaf" solicitó la ampliación de **comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto por un período de treinta años, con la finalidad de postular a fondos regionales para el financiamiento de una nueva construcción de base de brigada, exigiéndose en la condición de terrenos entregados en comodato o usufructos de a lo menos treinta años.

Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, como asimismo a mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar los terrenos total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarse como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

ALBERTO PIZARRO SAIZ
GEOGRAFO-PUC

DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO




NDJ

Objetivo : **TASACION COMERCIAL**

Tasador : **JUAN CRISÓSTOMO OYARCE**

Fecha Tasación : **30/07/2015**

ANTECEDENTES BASICOS



Solicitante : **SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS** CORREO del 30.07.15
 Tipo Bien : **OTRO** Uso : **SERVICIOS**
 Dirección : **CAMINO PUBLICO** Nº : **S/Nº** Piso :
 Sector **PARQUE METROPOLITANO** Comuna : **RECOLETA** Región : **RM**
 Rol S.I.I. : **NO CONSULTA** Plano : **T Nº 1805** Año : Coord. :
 Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : **SI** Escritura Propiedad : **NO** Medidas a Huincha : **NO**
 D.O.M. : **SI** S.I.I. : **NO** Otros :
 Ocupante de la Propiedad : **CONAF** **OBJETIVO : RENOVACION COMODATO**

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

PROPIEDAD UBICADA AL NOR PONIENTE DE CAMINO PUBLICO, CON CIERROS PARCIALES DE CERCOS VIVOS Y MALLA METALICA. EN SU INTERIOR SE EMPLAZAN CONSTRUCCIONES EN MADERA Y ESTRUCTURA METALICA, PERTENECIENTES A LA CONAF, NO CONSIDERADAS EN LA PRESENTE TASACION.

Diseño : **TIPICO** Calidad General : **REGULAR** Mantención : **REGULAR** Edificación : **TERMINADA**
 Adecuación a Características Sector - Uso : **SI** Edificación : **SI** Edificaciones Sin Regularizar : **SIN DATOS** D.F.L. 2 : **NO**
 Adecuación al Plan Regulador - Uso : **SI** Edificación : **SI** Factibles de Regularizar : **SIN DATOS** Copropiedad : **NO**

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : **URBANA** Uso Predominante : **COMERCIAL/HABIT.** Cambio Uso : **IMPROBABLE** Velocidad cambio : **BAJA**
 Edificación Agrupación : Altura : **BAJA** 1 pisos Densidad : **NULA** Densificación : **IMPROBABLE**
 Calidad Edificación : **CORRIENTE** Estado Conserv. : **SATISFACTORIO** Edad media : **45** años Calidad Ambiental : **BUENA**
 Tendencia Desarrollo : **ESTACIONARIO** Densidad Población : **BAJA** **NO CONSULTA** Nivel Socio-económico : **NO CONSULTA**
 Distancias a : Comercio/Servicios : m. Colegios : m. Area Verde : **1** m. Movilización : a m.
 Urbanización : **INCOMPLETA** Calzada : **HORMIGON** Ancho (m.) : **7** Aceras :
 Alcantarillado : **PARTICULAR** Agua Potable : **RED PUBLICA** Electricidad : **RED PUBLICA** **MONOFASICA AEREA**
 Calles principales : **CAMINO EL CARMEN** a **200** m. y **REINA DE CHILE** a **1.000** m.
 Accesibilidad : **REGULAR** Tipo Vía Acceso : **CAMINO** Categoría : **SECUNDARIA** Distancia Esquina : m.
 Observaciones : **SECTOR DE LADERA DE CERRO SIN EQUIPAMIENTO, SOLO PARQUE METROPOLITANO E INSTALACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD.**

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : **PLANO** Relación Frente/fondo : **1/ 2,5** Relación Terreno/Edificación : Antejardín : m.
 Normativa Uso Suelo : **AV - 4 Parque Metropolitano** % Constr. : % Ocup. suelo : **20** Agrupación : **Aislado, Pareado** Altura : pisos
 Observaciones : **TERRENO DE FORMA IRREGULAR, CERRADO Y PLANO.**

SUPERFICIES Y VALORACION		Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$
TERRENO				IRREGULAR	1.600,00	m2	2,68	67.221	\$ 107.550.000
EDIFICACION Y OO.CC.									
	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado
1									\$
2									\$
3									\$
4									\$
5									\$
Obras Complementarias									
								EDIFICACION Y OO.CC. =	\$
Valor de la UF = \$ 25.082,54					VALOR DE TASACION =			4.288 UF	\$ 107.550.000

OBSERVACIONES DEL TASADOR **Acceptabilidad de las edificaciones : TOTAL**

LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA EL INFORME DE TASACION Nº 6 DE FECHA 27/01/2014 Y TODO LO ANTERIORMENTE CON RESPECTO A ESTE TERRENO.



Juan Crisóstomo Oyarce
JUAN CRISÓSTOMO OYARCE
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvencientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presenta interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



30 JUL. 2015

Nombre / Firma Supervisor Fecha Revisión
 FECHA VISITA : 30/07/15



CONAF CONSERVANDO EL
PATRIMONIO INSULAR
NATURAL Y CULTURAL



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
JFD/JMS

ORD.Nº: 53/2015

ANT. : NO HAY

MAT. : BASE BRIGADA FORESTAL
PARQUE METROPOLITANA

SANTIAGO, 26/05/2015

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
OR.RM

A : SEÑOR LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS DIRECTOR REGIONAL SERVIU
METROPOLITANO

Como es de su conocimiento, la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana desde el año 1991, instaló una base de brigada de incendios forestales al interior del Parque Metropolitano. Esta infraestructura por la cantidad de años que tiene desde su construcción, presenta serios inconvenientes de habitabilidad y una serie de normas que no se cumplen principalmente por las modificaciones que se han desarrollado en este ámbito, durante este período.

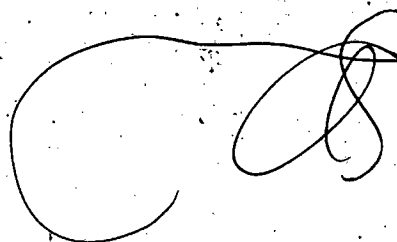
La entrega de los terrenos por parte del MINVU a la Corporación se encuentra oficializada por medio de un convenio, el cual se renueva en forma automática cada cinco años. Esta modalidad de convenio, si bien es cierto, no ha mostrado inconvenientes para nuestra operación durante todos estos años, impide en los actuales tiempos, poder postular a fondos regionales para el financiamiento de una nueva construcción de base de brigada, toda vez que para lo anterior, se exige la condición de terrenos entregados a la institución postulante a estos fondos, por medios de comodatos o usufructos de a lo menos treinta años. Con fecha 21 de abril del presente, se llevó a cabo una reunión en la Subdirección Jurídica del SERVIU Metropolitano donde participaron: Sr. Aarón Vega S., de esa repartición, Sr. Hernán Merino R. y Sr. René Domínguez E. por el Parque Metropolitano; Sr. Jorge Flores D. y Sr. Jorge Marín Sch. por Conaf Región Metropolitana, para analizar la situación contractual de dicha base de brigada.

Cabe destacar, la importancia que reviste para Conaf seguir operando desde este sector estratégico en el tema de los incendios forestales y poder entregar a nuestro personal las mejores condiciones de higiene y seguridad. Por lo anterior, solicitamos a Ud. considerar la posibilidad de firmar un comodato o usufructo, entre ambas instituciones que nos permita

postular a fondos regionales para renovar dicha infraestructura que ya cumplió su vida útil.

Finalmente, se adjunta carta del Director del Parque Metropolitano apoyando esta iniciativa e indicando la importancia de contar con dicha base de brigada al interior del parque.

Saluda atentamente a Ud.,



**GERMÁN EDUARDO ORTIZ SILVA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN
METROPOLITANA**

Incl.: Documento Digital: carta

c.c.: Ma. Elizabeth Oviedo Abarca Secretaria Departamento Protección Contra Incendios Forestales Or.RM
Yasna Soledad Peñaloza Piña Secretaria (S) Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
María Albertina Aguirre Cuevas Oficial de Partes Sección Administración Or.RM
Jorge Antonio Flores Donoso Jefe Departamento Protección Contra Incendios Forestales Or.RM
Jorge Carlos Marín Schlesinger Jefe Sección Desarrollo e Investigación Incendios Forestales Departamento Protección Contra Incendios Forestales Or.RM
Aaron Vega -Subdirección Jurídica SERVIU METROPOLITANO
Mauricio Fabry Otte-Director Parque Metropolitano de Santiago
Hernán Merino Rollán-Jefe División Parques y Jardines Parque Metropolitano de Santiago
René Domínguez Effa-Abogado División Jurídica Parque Metropolitano de Santiago



ORD.: N° 371

ANT.: ORD. N°39/2015 de fecha 04 de mayo del 2015, de la Directora (S) Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana de Santiago.

MAT.: Base Brigada Forestal Parque Metropolitano de Santiago.

SANTIAGO, 19 MAY 2015

OFICINA PARTES CENTRAL	
FECHA	19 MAY 2015
REG. N°	2033
ENVIADA A.	

DE : MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A : SRA. ARIADNA MANSILLA ORELLANA
DIRECTORA REGIONAL (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Junto con saludarle y por medio del presente y en respuesta a su oficio, informo a usted que para el Parque Metropolitano de Santiago es muy importante que CONAF y su Brigada de Incendios continúe en terrenos ubicados al interior del Parque, de propiedad del SERVIU Metropolitano, en situaciones de incendios el equipo de CONAF ha sido fundamental en el apoyo de nuestros brigadistas para controlar los incendios, hechos que afectan fuertemente nuestra vegetación con resultados nefastos tanto para el parque como para la comunidad y entorno del gran Santiago.

Atendido lo expuesto apoyamos el proyecto para una nueva construcción de una base al interior del Parque Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,


MAURICIO FABRY OTTE
 Médico Veterinario
 DIRECTOR
 Director
 Parque Metropolitano de Santiago

RDE/HMR/atp
DIVISIÓN PARQUES Y JARDINES
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Paseo Bulnes 285, Of. 501 Santiago Centro, fono: 663-0219/fax: 273-8137
- División Jurídica P.M.S./División Parques y Jardines P.M.S.
- Archivo: (Oficio 006/15)



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
Interno N°

ORD. N°: 2197

ANT.: ORD N° 2378 de fecha 18.02.2014 de Director SERVIU Metropolitano
ORD N° 2605 de fecha 21.02.2014 de Director SERVIU Metropolitano
ORD N° 1323 de fecha 25.03.2014 de SEREMI Metropolitana V y U
ORD N° 4799 de fecha 21.04.2014 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmuebles SERVIU ubicados en comunas de Recoleta y Maipú

SANTIAGO, 14 MAY 2014

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio de los ordinarios citados en ANT., SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato los terrenos detallados en el cuadro adjunto:

N°	ID	Comuna	Población	Dirección	Superficie	Rol
1	11843	Recoleta	Parque Metropolitano	Camino Público S/N	1.600,00	S/Rol
2	5548	Maipú	Héroes de Iquique	Senadora Maria de la Cruz N° 3460	450,15	7499-1
3	5552	Maipú	Héroes de Iquique	Pasaje Jaime Galte Carre N° 2190	994,16	7490-194

En consideración a los antecedentes recibidos, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para autorizar los comodatos solicitados por un plazo de **cinco años**, a excepción del inmueble ID 11843 que se autoriza por un plazo excepcional **superior a diez años**. Asimismo, este servicio firma las declaraciones conjuntas de los inmuebles, los cuales están adjuntos a su **ORD N° 4799**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral III.1 de la Circular N° 016 del 21.03.2013 de la Subsecretaría Ministerial que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles SERVIU y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1430 de 2006, de esa Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,



MIALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada (2)

MGS/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



Handwritten notes and signatures:
A: ...
A: ...
A: ...
A: ...



1030

ORD.: N°

1030

ANT.: Ord. N° 96/2013 del 14/06/2013
(OFPA 2753)

MAT.: Comuna de Recoleta
Solicita tramitación legal
A Comodató

SANTIAGO,

28 MAY 2014

A : Sr. Alfonso Donoso Alemparte
Subdirector (S) Jurídico

DE : Sr. Eduardo Zenteno Latorre
Jefe Depto. Gestión Inmobiliaria

Por medio del presente se atiende lo indicado en documento citado en ANT., en que la organización denominada "Corporación Nacional Forestal - CONAF" solicitó renovar el comodato del inmueble descrito en el recuadro adjunto, para seguir desarrollando actividades en beneficio de la comunidad y regularizar el uso que se efectúa, además de implementar proyectos de mejoramiento a las instalaciones existentes, el cual fue entregado anteriormente por la Resolución Exenta N° 213 del 01/03/1991.

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
11843	RECOLETA	PARQUE METROPOLITANO	CONAF	T-1805	1.600 m2	-----	3.504 UF
Dirección	CAMINO PUBLICO S/N°						

Sobre la materia, la Seremi de Vivienda y Urbanismo opinó favorablemente en acceder a un nuevo comodato, autorizándolo por **un plazo excepcional superior de diez años**, según se indica en el Ord. N° 2197 del 14/05/2014, que adjunta la Declaración Conjunta de Bien Prescindible.

Se deja constancia, que el inmueble señalado se encuentra limpio, sin basuras ni escombros, libre de cualquier tipo de ocupantes, con sus cierros perimetrales y cuentas canceladas al día, lo cual fue comprobado en visita efectuada al lugar según se indica en Informe Fiscalizador de Terreno N° 2210 del 19/12/2013.

En atención a lo expuesto, agradeceré elaborar el Contrato y Resolución respectiva, debiendo quedar expresamente estipulado, el compromiso de dicha organización para mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, a ejecutar los cierros perimetrales en caso de corresponder, mantener al día los pagos de consumos de agua potable, electricidad, impuesto territorial en caso de corresponder y cualquier gasto de administración que se genere.

Así también, la prohibición de traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente.

Se hace presente, que el inmueble señalado fue incluido en la Mesa Técnica Evaluadora de Bienes Inmuebles del Serviu Región Metropolitana, del 19/12/2013, resolviendo dar curso a la renovación del comodato, como es la presente situación:

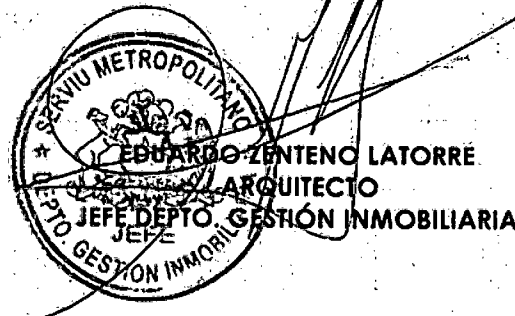
Se adjunta copia de los siguientes antecedentes (Serviu Metropolitana)

- Ord. N° 2197 del 14/05/2014
- Acta de Mesa Técnica Evaluadora de Bienes Inmuebles del Serviu Metropolitana del 19/12/2013
- Informe N° 2210 de Fiscalización de Terreno del 19/12/2013.
- Informe de Tasación Urbana N° 6 del 27/01/2014.
- Copia Plano T-1805 del año 1975
- Res. E. N°213 del 01/03/1991

Se adjunta copia de los siguientes antecedentes (Organización solicitante)

- Ord. N° 96/2013 del 14/06/2013.

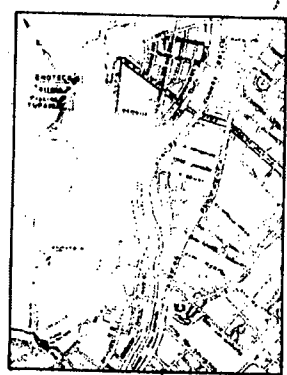
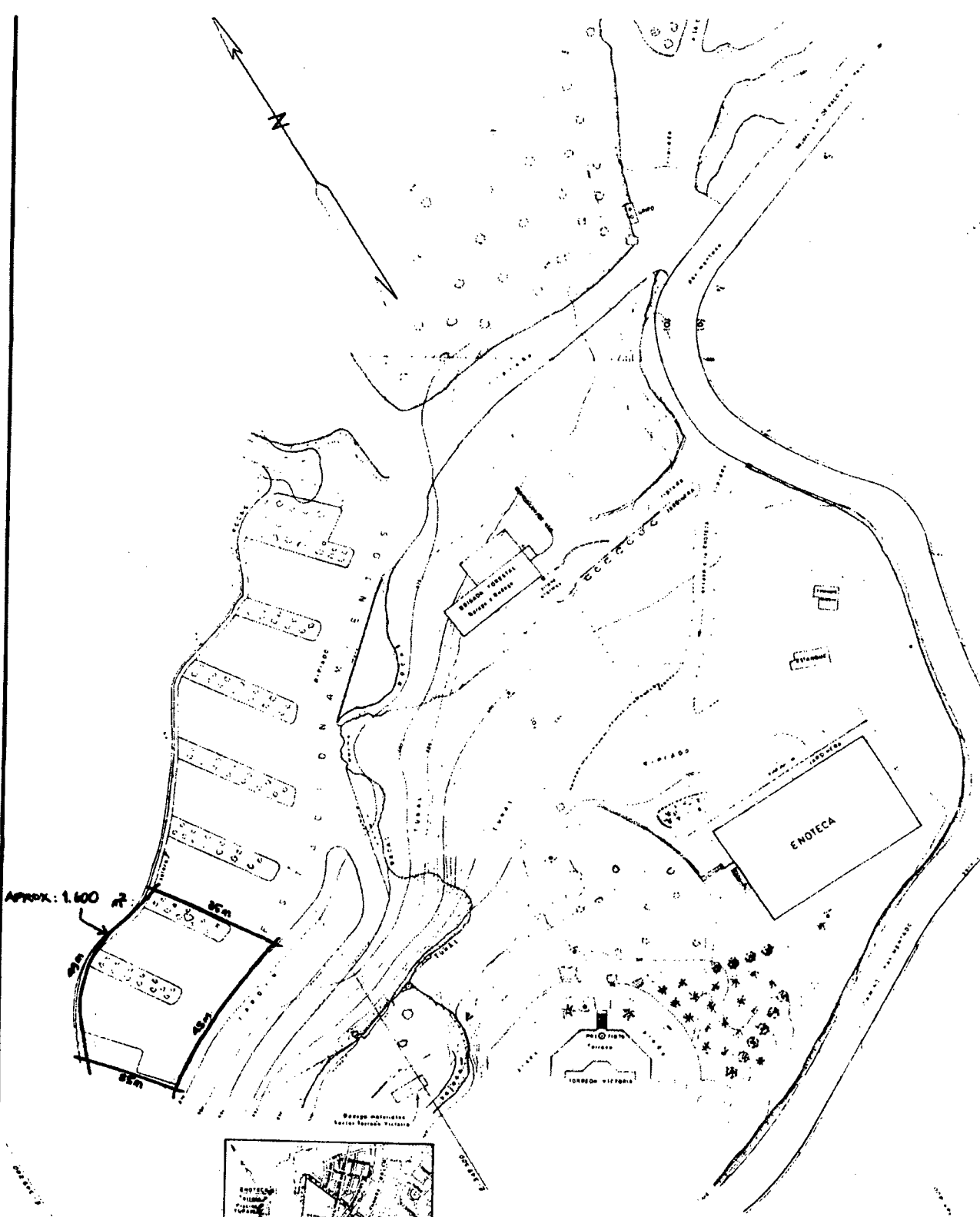
Saluda atentamente a Ud.



OMB / ND

Distribución:

- Destinatario:
- Administración Parque Metropolitano
- Dirección Serviu Metropolitana
- Depto. Gestión Inmobiliaria (OF INT 1997)
- Sección Registro y Monitoreo
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo 27.05.2014



SITUACION (1:500 - 1:10.000)

CORPORACION DE MEJORAMIENTO URB
 DEPARTAMENTO SUELO URBANO
PARQUE METROPOLITANO.
 LEVANTAMIENTO SECTOR:
TUPAHUE - ENOTECA
 LOCALIDAD **SANTIAGO**
 FECHA ESCALA PLANO
 FEBRERO 1978 1:500 1805 JEFE DPTO SUELO

313

92

IRAMITADO POR CONTRAORDEN
FECHA
19 MAR. 1991

DIRECCION SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL/
MAMN. ORV. RPS. prl.
conafres

ma. R. Leusa
[Signature]

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 213

SANTIAGO,

1 - MAR. 1991

VISTOS:

- a) El Ord. 382 de fecha 20 de Noviembre de 1990, del Director Región Metropolitana - CONAF, dirigida al Sr. Administrador del Parque Metropolitano de Santiago, por el que hace referencia a su solicitud acerca de la posibilidad de establecer una de sus brigadas de prevención y combate de incendios forestales en dicho Parque, manifestando su conformidad a los terrenos indicados por el Parque.
- b) El Oficio N° 451 de 28 de Noviembre de 1990 de la Administración del Parque Metropolitano de Santiago, por el cual se solicita la intervención de este Servicio para obtener la autorización correspondiente del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo para otorgar la concesión.
- c) El Ord. N° 88 de 10 de Enero de 1991, de esta Dirección por el que se pidió la autorización al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Oficio N° 204 de 24 de Enero de 1991 en el que consta la autorización señalada en el considerando c) precedente.
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 1.305, publicado en 1976 y los Decretos Supremos N°s. 355 publicado en 1977 y 34 de 12 de Marzo de 1990, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO

1° Otorgar a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la concesión de un terreno de una superficie aproximada de 1.600 m2, singularizado en el plano T N° 1805, de la ex-Corporación de Mejoramiento Urbano, para el funcionamiento de una brigada para prevenir y extinguir incendios forestales, cuyos deslindes aproximados son los siguientes:

- AL NORTE : En línea curva de 49 mts. aproximadamente con terrenos que conforman el Parque Metropolitano de Santiago;
- AL SUR : En línea recta de 45 mts. con terrenos de jardines de dicho Parque;
- AL ORIENTE : En línea recta de 35 mts. con estacionamientos del Parque citado; y
- AL PONIENTE : En línea de 25 mts. con terrenos que conforman el Parque.

//s

2° La concesión tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha del Acta de Entrega Material del terreno, renovables por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes no manifiesta su interés de ponerle término mediante carta certificada, remitida con 30 días de anticipación del vencimiento del respectivo período.

3° La Corporación Nacional Forestal, pagará al Parque Metropolitano de Santiago como precio por la concesión que se le otorga, una renta de servicios, mediante la contribución obligatoria a la extinción de los incendios forestales que se produzcan en su interior y con la realización de un curso de capacitación para prevenir y extinguir incendios, a los funcionarios del Parque que señale su Administrador, en el mes de Septiembre de cada año.

4° Las construcciones que la concesionaria ejecute en el terreno que se le entrega en concesión, deberá guardar la correspondiente armonía con el paraje que lo circunda, debiendo someter los proyectos que elabore a la aprobación del Departamento Técnico del Parque y acatar las observaciones que en tal sentido se le formulen.

5° Todos los gastos que se originen con motivo de la concesión, serán de cargo exclusivo de la concesionaria.


6° La concesionaria no podrá, bajo apercibimiento de término anticipado de la concesión, cederla, arrendar todo o parte del inmueble, contratar subconcesiones o ceder secciones o parte del inmueble, a cualquier título, sin previa autorización por escrito y fundada, del Director de Serviu Metropolitano.

7° Al término de la concesión que se otorga, pasarán de pleno derecho a dominio del propietario del inmueble, todas las construcciones e instalaciones ejecutadas, según inventario que deberá confeccionar la Oficina correspondiente del Parque Metropolitano de Santiago.

8° La Subdirección Jurídica de Serviu Metropolitano, procederá a redactar la correspondiente escritura de concesión, consignando las estipulaciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y el adecuado resguardo de los intereses del Servicio.

9° Dejar constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

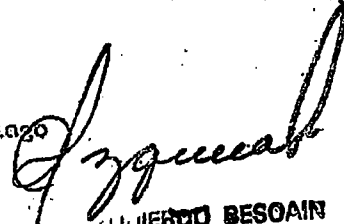
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBÁSE


LAURA GÓMEZ CHAPARRO
CONSTRUCTORA CIVIL
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Metropolitano
- Administración Parque Metropolitano de Santiago
- Subdirección Jurídica
- Depto. Fiscalización y Control
- CONAF
- Contraloría General de la República
- Of. de Partes
- Archivo.

2492


EDUARDO BESOAIN
Ministro de Fomento y Obras Públicas
Servicio de Vivienda

DGI	EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS			Firma del Ejecutivo			
	ID	COMUNA	RECOLETA	INFORME DE VISITA	Nº1831	Fecha:	30/07/2015
POBLACIÓN	PARQUE METROPOLITANO		RESOLUCIÓN	EXENITA Nº213	Inicio:	01/03/1991	Termino:
DIRECCIÓN	CAMINO PUBLICO S/Nº CERRO SAN CRISTOBAL						<p>TERRENO OCUPADO POR DEPENDENCIAS DE CONAF QUE INCLUYE SECTORES DE CONSTRUCCIONES DIVERSAS Y QUE SON OCUPADAS POR LOS BRIGADISTAS DE ESA INSTITUCION, RECINTO EN MUY BUEN ESTADO DE PRESENTACION Y CON CONSTRUCCIONES RELATIVAMENTE BIEN MANTENIDAS, EDIFICACIONES MIXTAS, TANTO EN ESTRUCTURAS DE MADERA COMO EN ALBAÑILERIA, PRESTA UNA GRAN UTILIDAD EN LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL PARQUE METROPOLITANO. COMODATO RENOVADO AUTOMATICAMENTE CADA 5 AÑOS. SOLICITA RENOVACION CADA 30 AÑOS POR MONTO DE INVERSION. PLANO</p> <p>SERVIICIO DE INGENIERIA * * SECCION TECNICA * * DE TRANSFERENCIAS * DEPARTAMENTO DE INGENIERIA</p> <p>30/07/15</p>
DESTINO	CONAF		PLANO				
SUPERFICIE	1.600 M2	ROL	FOJAS				
TASACIÓN	3.504 UF	Nº6	Nº				
SOLICITUD	Fecha: 27/01/2014		AÑO				
SOLICITANTE PLANO	CONAF		C.B.R.	SANTIAGO			

